DECRETO ALCALDICIO Nº 1279

Chillan Viejo, 06 JUL. 2010

VISTOS:

a) Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio Nº 6.261, del 01 de Julio del 2010, para venta de provisiones por menor, rotisería y helados.

b) Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Titulo IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

c) Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal a contar de esta fecha:

Solicitante:	**VICTOR HUMBERTO HENRIQUEZ CANDIA**	
Rol Único Tributario:	11.445.724-8	
Representante Legal:	----------	
Dirección:	Pasaje San Mateo Nº170, Villa San Esteban, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Pasaje San Mateo Nº170, Villa San Esteban, Chillán Viejo	
Tipo de Patente Comercial requerida:	**Comercial**	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Venta de provisiones por menor, rotisería y helados.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	29-07-2005 Nº 521120 Nº 5220	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	$ 200.000	
Autoridad Sanitaria:	Res. Exenta Nº 2207 del 15-Jun-2010, autoriza el funcionamiento de local de expendio de alimentos ubicado en Los Sauces Nº 2, Villa El Crisol, Chillán Viejo.	
Autorización DOM:	Se acoge a la Ley Nº 19.749 de microempresas familiares.	
Autorización H. Concejo Municipal:	No requiere.	

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV.-
Distribución:
- Sr. Victor Henriquez Candia
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)